



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la sesión N° 4328
Celebrada el Miércoles 11 de febrero de 1998

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. PRESUPUESTO. Cronograma para la formulación del Plan Presupuesto 1999 de la UCR. Aprobación	2
2. COMISION ESPECIAL. Para estudiar “Análisis técnico financiero de la JAFAP”	6
3. CENTRO DE INVESTIGACIONES. Cambio de nombre.....	8
4. ACTAS. Nos.4324, 4325, 4326. Aprobación	9
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	10
6. RECURSO. De Ramón Madrigal Cuadra. Se rechaza	12
7. RECURSO. De Rolando Mora Chinchilla. Se rechaza.....	16
8. COMISION DE REGIMEN ACADEMICO. No se efectúa nombramiento de miembro titular	18
9. COMISION DE REGIMEN ACADEMICO. Nombramiento de miembro titular	18
10. PERMISO. Para Marco Fournier M.Sc.....	20
ANEXO No. 1	22

Acta de la sesión No. 4328 celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles 11 de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo, Bach. Esteban Izaguirre Hernández, Representante Estudiantil.

Ausentes con excusa: Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales y el Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Marco V. Fournier, Ing. Roberto Trejos, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

ARTÍCULO 1

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98- 02, referente al Cronograma de Actividades para la formulación del Plan - Presupuesto 1999.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- Mediante oficio No.R-002-98, del 20 de enero de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan-Presupuesto 1999, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

- La Dirección del Consejo Universitario, traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración, la propuesta del Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan Presupuesto 1999. (Oficio No.CU.P.98-01-02, del 26 de enero de 1998).

ANÁLISIS:

En el Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan-Presupuesto, se detallan las actividades que deben desarrollar tanto la Oficina de Planificación Universitaria como todas las unidades involucradas en el proceso de plan-presupuesto para 1999.

Según lo expresado por la Directora de la Oficina de Planificación, el cumplimiento de las fechas establecidas en este Cronograma, está condicionado a que cada una de las unidades que intervienen en el proceso cumplan con ellas y a la finalización de dos procesos de suma importancia, como lo son la negociación del FEES y la negociación salarial.

Los cambios propuestos para las fechas establecidas en el Cronograma aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 4254, se detallan a continuación:

VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
1.- El Consejo Universitario define y prioriza las políticas que sirvan como marco orientador en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto. Fecha: 28 de febrero.	1.- El Consejo Universitario define y prioriza las políticas que sirvan como marco orientador en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto. Fecha: 27 de febrero.
2.- Los Vicerrectores establecen los objetivos generales y específicos para cada actividad sustantiva, enmarcada dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. Fecha: del 3 al 28 de marzo.	2.- Los Vicerrectores establecen los objetivos generales y específicos para cada actividad sustantiva, enmarcada dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. Fecha: del 02 al 20 de marzo.
3.- La Oficina de Planificación Universitaria envía a las unidades ejecutoras el sistema de recolección de la información del Plan-Presupuesto. Fecha: 14 de abril.	3.- La Oficina de Planificación Universitaria envía a las unidades ejecutoras el sistema de recolección de la información del Plan-Presupuesto. Fecha: 04 de abril.
4.- La Oficina de Planificación Universitaria recibe los Planes Operativos y Solicitudes de Presupuesto. Fecha: del 14 de abril al 9 de mayo.	4.- La Oficina de Planificación Universitaria recibe y procesa los Planes Operativos y Solicitudes de Presupuesto. a. La Oficina de Planificación Universitaria recibe los planes de las Unidades Ejecutoras. Fecha del 04 al 22 de mayo. b. La Oficina de Planificación Universitaria procesa los planes operativos y solicitudes de presupuesto elaborados por las Unidades Ejecutoras. Fecha: del 25 al 29 de mayo. c. Los Decanos, conjuntamente con los Consejos de Facultad, analizan cada uno de los presupuestos. Fecha: del 01 al 19 de junio.
5.- Los Vicerrectores analizan el Plan-Presupuesto solicitado y formulan la recomendación correspondiente. Fecha: del 9 de junio al 4 de julio.	5.- Cada Vicerrector, conjuntamente con los Decanos, analizan el Plan-Presupuesto solicitado y formulan la recomendación correspondiente. Fecha: del 29 de junio al 17 de julio.
6.- La Oficina de Planificación	6.- La Oficina de Planificación

VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
envía al Consejo Universitario un informe sobre las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los vicerrectores. Asimismo, los criterios en los cuales estas autoridades sustentaron su proceso de recomendación presupuestaria. Fecha: 21 de julio.	envía al Consejo Universitario un informe sobre las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los vicerrectores. Asimismo, los criterios en los cuales estas autoridades sustentaron su proceso de recomendación presupuestaria. Fecha: 27 de julio.
7.- La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y la Oficina de Planificación Universitaria analizan las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los señores Vicerrectores, lo presentará al Consejo Universitario en una sesión de trabajo. Fecha: del 22 de julio al 14 de agosto.	7.- La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y la Oficina de Planificación Universitaria analizan las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los señores Vicerrectores. Fecha: Del 27 de julio al 14 de agosto.
8.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta al Consejo Universitario el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: 29 de agosto.	8.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta al Consejo Universitario el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: 31 de agosto.
9.- El Consejo Universitario analiza y aprueba el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: del 1 al 19 de setiembre.	9.- El Consejo Universitario analiza y aprueba el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: del 31 de Agosto al 25 de setiembre.
10.- La Rectoría presenta el Plan -Presupuesto de la Institución ante la Contraloría General de la República. Fecha: 30 de setiembre.	10.- La Rectoría presenta el Plan -Presupuesto de la Institución ante la Contraloría General de la República. Fecha: 30 de setiembre.
11.- La Oficina de Planificación Universitaria envía al Consejo Universitario la propuesta de normas que regularán la ejecución del Plan Presupuesto. Fecha: 31 de octubre.	11.-La Oficina de Planificación Universitaria envía al Consejo Universitario la propuesta de normas que regularán la ejecución del Plan Presupuesto. Fecha: 30 de octubre.
12.- El Consejo Universitario analiza y aprueba las Normas para ejecución del Plan-Presupuesto. Fecha: 28 de noviembre.	12.-El Consejo Universitario analiza y aprueba las Normas para ejecución del Plan-Presupuesto. Fecha: 27 de noviembre.
13.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta un informe sobre las Tendencias de Desarrollo Institucional ante el Consejo Universitario. Fecha: 1 de diciembre.	13.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta un informe sobre las Tendencias de Desarrollo Institucional ante el Consejo Universitario. Fecha: 01 de diciembre.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración, propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- Mediante oficio No.R-002-97, del 20 de enero de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan-Presupuesto 1999, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

2- La Dirección del Consejo Universitario, traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración, la propuesta del Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan Presupuesto 1999. (Oficio No.CU.P.98-01-02, del 26 de enero de 1998).

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Cronograma para la Formulación del Plan-Presupuesto de la Institución.

1.- El Consejo Universitario define y prioriza las políticas que sirvan como marco orientador en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto. Fecha: 27 de febrero.

2.- Los Vicerrectores establecen los objetivos generales y específicos para cada actividad sustantiva, enmarcada dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. Fecha: del 02 al 20 de marzo.

3.- La Oficina de Planificación Universitaria envía a las unidades ejecutoras el sistema de recolección de la información del Plan-Presupuesto. Fecha: 04 de abril.

4.- La Oficina de Planificación Universitaria recibe y procesa los Planes Operativos y Solicitudes de Presupuesto.

a. La Oficina de Planificación Universitaria recibe los planes de las Unidades Ejecutoras. Fecha del 04 al 22 de mayo.

b. La Oficina de Planificación Universitaria procesa los planes operativos y solicitudes de presupuesto elaborados por las Unidades Ejecutoras. Fecha: del 25 al 29 de mayo.

c. Los Decanos, conjuntamente con los Consejos de Facultad, analizan cada uno de los presupuestos. Fecha: del 01 al 19 de junio.

5.- Cada Vicerrector, conjuntamente con los Decanos, analizan el Plan-Presupuesto solicitado y formulan la recomendación correspondiente. Fecha: del 29 de junio al 17 de julio.

6.- La Oficina de Planificación envía al Consejo Universitario un informe sobre las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los vicerrectores. Asimismo, los criterios en los cuales estas autoridades sustentaron su proceso de recomendación presupuestaria. Fecha: 27 de julio.

7.- La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y la Oficina de Planificación Universitaria analizan las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los señores Vicerrectores. Fecha: Del 27 de julio al 14 de agosto.

8.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta al Consejo Universitario el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: 31 de agosto.

9.- El Consejo Universitario analiza y aprueba el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: del 31 de Agosto al 25 de setiembre.

10.- La Rectoría presenta el Plan -Presupuesto de la Institución ante la Contraloría General de la República. Fecha: 30 de setiembre.

11.- La Oficina de Planificación Universitaria envía al Consejo Universitario la propuesta de normas que regularán la ejecución del Plan Presupuesto. Fecha: 30 de octubre.

12.- El Consejo Universitario analiza y aprueba las Normas para ejecución del Plan-Presupuesto. Fecha: 27 de noviembre.

13.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta un informe sobre las Tendencias de Desarrollo Institucional ante el Consejo Universitario. Fecha: 01 de diciembre.”

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que en relación con los puntos 4 y 5, observa a que se habla de los decanos, sin embargo, los directores de las sedes regionales cumplen con esos pasos y no se les incluye. Pregunta ¿Por qué?.

EL ING. ROBERTO TREJOS señal que se lo agregaran al dictamen.

EL DR. LUIS ESTRADA recomienda analizar la redacción de esos puntos. Propone que diga “Consejo de Facultad o Consejo de Sede” Además, desea hacer dos observaciones una de fondo y otra de forma en el acuerdo. La de forma es para que diga: “Aprobar el siguiente Cronograma para la Formulación del Plan-Presupuesto 1999, de la Universidad de Costa Rica.”

En cuanto al fondo, desea manifestar que en los puntos 1 y 2 del cronograma se utiliza el término política en dos sentidos diferentes. En el punto 1, que le parece es el sentido propio del cronograma, se habla de las políticas para la formulación del plan presupuesto. Sin embargo, en el punto dos --que no se modificó en la propuesta que venía de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y que fue lo aprobado el año pasado--, se habla de políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. Su criterio, con base en la lectura del punto 2, es que se trata de las políticas de toda naturaleza que existen debidamente aprobadas por el Consejo Universitario a lo largo de su historia. Lo anterior, desea que quede

como su punto de vista de que aprobará el cronograma con esa salvedad.

MARCO FOURNIER M.Sc. recomienda cambiar “políticas”, por, “dentro del marco orientador establecido por el Consejo Universitario”.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la lectura hecha por el Dr. Luis Estrada es correcta. La primera, sí son las políticas presupuestarias para 1999. En la formulación de presupuesto, hay que tomar en cuenta, desde la definición estatutaria, hasta las políticas específicas, que para 1999 determine el Consejo Universitario. No se deben olvidar esas dos cosas. Parte de lo interesante del proceso de formulación del plan presupuesto, es moverse entre esos dos niveles o planos. Por lo tanto que diga: “... y prioriza las políticas específicas que sirven como marco orientador...”. El otro punto quedaría bien, indicando que establecen los objetivos generales específicos, enmarcados dentro de las políticas institucionales.

EL DR. LUIS ESTRADA lee el dictamen con las modificaciones propuestas, que a la letra dicen:

“Aprobar el siguiente Cronograma para la Formulación del Plan-Presupuesto 1999 de la Universidad de Costa Rica.-

1.- El Consejo Universitario define y prioriza las políticas específicas que sirvan como marco orientador en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto. Fecha: 27 de febrero.

2.- Los Vicerrectores establecen los objetivos generales y específicos para cada actividad sustantiva, enmarcada dentro de las políticas institucionales. Fecha: del 02 al 20 de marzo.

3.- La Oficina de Planificación Universitaria envía a las unidades ejecutoras el sistema de recolección de la información del Plan-Presupuesto. Fecha: 04 de abril.

4.- La Oficina de Planificación Universitaria recibe y procesa los Planes Operativos y Solicitudes de Presupuesto.

a. La Oficina de Planificación Universitaria recibe los planes de las Unidades Ejecutoras. Fecha del 04 al 22 de mayo.

b. La Oficina de Planificación Universitaria procesa los planes operativos y solicitudes de presupuesto elaborados por las Unidades Ejecutoras. Fecha: del 25 al 29 de mayo.

c. Los Decanos y Directores de Sedes Regionales, conjuntamente con los Consejos de Facultad y Consejos de Sede Regionales, respectivamente, analizan cada uno de los presupuestos. Fecha: del 01 al 19 de junio.

5.- Cada Vicerrector, conjuntamente con los Decanos y Directores de Sedes Regionales, analizan el Plan-Presupuesto solicitado y formulan la recomendación correspondiente. Fecha: del 29 de junio al 17 de julio.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que el folleto publicado el año pasado, "Políticas Institucionales", no pretendía ser sólo una publicación de políticas específicas de traducción a niveles muy concretos de lo establecido en el Estatuto Orgánico, sino también ser política general. Por lo que el 27 de febrero próximo, ¿cómo se bautizará esa nueva revisión de las políticas emanadas por el Consejo Universitario?. ¿En qué grado de abstracción y cuanto van a abarcar?.

MARCO FOURNIER M.Sc. indica que esa diferencia es muy importante, pero tal y como se ha trabajado en las comisiones, en este año es especificar, dentro de ese marco más general.

DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que este año lo que se ha dicho, es que es necesario priorizar en ciertas políticas, sobre todo para equilibrar una serie de cosas, pero también se referirán a principios y políticas muy generales, por lo que estarán nadando en las dos aguas. Sin embargo, ya se buscará alguna manera de bautizarlo.

EL ING. ROBERTO TREJOS explica que ese punto será aclarado en las reuniones previstas antes del 27 de febrero.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación la aprobación del dictamen con las modificaciones leídas y se obtiene el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban

Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- Mediante oficio No.R-002-97, del 20 de enero de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan-Presupuesto 1999 de la Universidad de Costa Rica, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.
- 2- La Dirección del Consejo Universitario, traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración, la propuesta del Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan Presupuesto 1999. (Oficio No.CU.P.98-01-02, del 26 de enero de 1998).

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Cronograma para la Formulación del Plan-Presupuesto 1999 de la Universidad de Costa Rica.-

1.- El Consejo Universitario define y prioriza las políticas específicas que sirvan como marco orientador en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto. Fecha: 27 de febrero.

2.- Los Vicerrectores establecen los objetivos generales y específicos para cada actividad sustantiva, enmarcada dentro de las políticas institucionales. Fecha: del 02 al 20 de marzo.

3.- La Oficina de Planificación Universitaria envía a las unidades ejecutoras el sistema de recolección de la información del Plan-Presupuesto. Fecha: 04 de abril.

4.- La Oficina de Planificación Universitaria recibe y procesa los Planes Operativos y Solicitudes de Presupuesto.

a. La Oficina de Planificación Universitaria recibe los planes de las Unidades Ejecutoras. Fecha del 04 al 22 de mayo.

b. La Oficina de Planificación Universitaria procesa los planes operativos y solicitudes de presupuesto elaborados por las Unidades Ejecutoras. Fecha: del 25 al 29 de mayo.

c. Los Decanos y Directores de Sedes Regionales, conjuntamente con los Consejos de Facultad y Consejos de Sede

Regionales, respectivamente, analizan cada uno de los presupuestos. Fecha: del 01 al 19 de junio.

5.- Cada Vicerrector, conjuntamente con los Decanos y Directores de Sedes Regionales, analizan el Plan-Presupuesto solicitado y formulan la recomendación correspondiente. Fecha: del 29 de junio al 17 de julio.

6.- La Oficina de Planificación envía al Consejo Universitario un informe sobre las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los vicerrectores. Asimismo, los criterios en los cuales estas autoridades sustentaron su proceso de recomendación presupuestaria. Fecha: 27 de julio.

7.- La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y la Oficina de Planificación Universitaria analizan las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los señores Vicerrectores. Fecha: Del 27 de julio al 14 de agosto.

8.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta al Consejo Universitario el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: 31 de agosto.

9.- El Consejo Universitario analiza y aprueba el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: del 31 de Agosto al 25 de setiembre.

10.- La Rectoría presenta el Plan - Presupuesto de la Institución ante la Contraloría General de la República. Fecha: 30 de setiembre.

11.- La Oficina de Planificación Universitaria envía al Consejo Universitario la propuesta de normas que regularán la ejecución del Plan Presupuesto. Fecha: 30 de octubre.

12.- El Consejo Universitario analiza y aprueba las Normas para ejecución del Plan-Presupuesto. Fecha: 27 de noviembre.

13.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta un informe sobre las Tendencias de Desarrollo Institucional ante el Consejo Universitario. Fecha: 01 de diciembre.

ACUERDO FIRME.

El dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración, tal y como quedó aprobado, se incluye como anexo 1 de la presente acta.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce una propuesta del Director para que se integre una Comisión Especial para que estudie y se pronuncie sobre el "Análisis técnico financiero presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para evaluar la aplicación del artículo 22 del Reglamento de la Junta recientemente aprobado.- (Oficio No. PM-CU-98-01 del 5 de febrero de 1997).

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen, que a la letra dice:

"CONSIDERANDO QUE:

1. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo con fecha 26 de noviembre de 1997, remitió circular a la Comunidad Universitaria en la cual comunica el acuerdo tomado por la Junta Directiva en relación con la aplicación del artículo 22 de su Reglamento.

2.- El Consejo Universitario en la sesión 4323, artículo 4 del 11 de diciembre de 1997, acordó integrar una comisión para que analizara lo relacionado con la circular enviada a los funcionarios universitarios sobre la aplicación del artículo 22.

3.- Con base en el informe dado por la Comisión anteriormente mencionada, el Consejo Universitario acordó solicitarle a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, "...un análisis técnico financiero que permita evaluar las ventajas y desventajas de la aplicación del artículo 22 del Reglamento, así como las consecuencias económicas de mediano y largo plazo, que podría tener para la Junta y sus afiliados".

4.- En cumplimiento del acuerdo anteriormente mencionado, la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo mediante el oficio JD-JPA-No.078-98 del 30 de enero de 1998, remite el Análisis técnico financiero, sobre la aplicación del artículo 22 del Reglamento.

ACUERDA:

Nombrar una Comisión Especial para que dictamine sobre el análisis presentado por la Junta y presente el informe correspondiente al Consejo Universitario para su resolución, en un plazo no mayor al 6 de marzo de 1998."

Agrega que a la propuesta de acuerdo no se incluyeron los nombres de los miembros que integraran la comisión, porque prefirieron que sea el plenario el que los proponga.

EL DR. GABRIEL MACAYA Manifiesta que el informe de la Comisión Especial, lo envió a la Oficina de Contraloría, para que hiciera una evaluación de éste. El Contralor le informó que ya esa oficina había realizado, por su parte, un estudio sobre la situación de la Junta y la aplicación del artículo 22. Por lo tanto, está

esperando que esa oficina le envíe sus observaciones al respecto.

EL M.L. OSCAR MONTANARO recomienda conocer el informe.

MARCO FOURNIER M.Sc. propone al Lic. Mitry Breedy, por su experiencia profesional, el Máster. Gilbert Muñoz, por su trabajo con respecto a la Junta y al Ing. Roberto Trejos, como coordinador de la Comisión de Presupuesto.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que la propuesta tiene mucha relación con la Comisión de Presupuesto y una posibilidad era trasladarla a esa comisión, pero siendo específico, es interesante la propuesta de Marco V. Fournier, M.Sc.

EL M.L. OSCAR MONTANARO recomienda al Dr. Jorge Rovira como integrante de la comisión, ya que por mucho tiempo ha dado observaciones muy importantes sobre el trabajo de la Junta.

Propone también al Dr. Luis Carlos Peralta, quien también ha dado declaraciones en torno al reglamento de la Junta.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que las siguientes personas son las propuestas para integrar la comisión: Lic. Mitry Breedy, M. Gilbert Muñoz, Ing. Roberto Trejos, M.Sc. Gerardo Quesada, Dr. Luis Carlos Peralta y el Dr. Jorge Rovira.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que el informe es muy técnico, y en ese sentido, el Dr. Jorge Rovira tiene diversos elementos y mucho que aportar; pero no sabe si en este caso específico, por la naturaleza misma del informe, se vaya a sentir a gusto por el tema. Por el contrario, el Dr. Luis Carlos Peralta, sí. Sin embargo, él envió una carta muy dura sobre lo ocurrido, a la Rectoría, con copia a la Directora del Consejo Universitario. De modo, que ya él tiene una posición bien definida y muy clara, en el sentido de que la aplicación del artículo 22 quiebra a la Junta, y que hay una responsabilidad muy fuerte sobre el legislador, por la emisión de esa legislación.

Reitera que ese punto se debe tener en cuenta, porque es una manifestación pública que

el Dr. Peralta hizo. No obstante, la especialidad e interés de él han sido, los sistemas de pensiones, la Junta y su funcionamiento.

Por otra parte, le preocupó las declaraciones del M. Gilbert Muñoz, en el Semanario Universidad, el pasado viernes 6, que dice que el informe de la Junta, nunca llegó al Consejo Universitario. No sabe, si las declaraciones se las solicitaron antes del 30 o qué sucedió. Lo que sí desea aclarar, es que en la fecha en que el Consejo Universitario solicitó el informe, la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica entregó el 30 de enero, al Consejo Universitario ese informe.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que en el oficio JD-JAP-078-98 del 30 de enero de 1998 fue recibido el informe en la recepción del Consejo Universitario, a la 1:54 de la tarde

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que esas declaraciones se las dio a un periodista antes de la fecha en que la Junta debía entregar el estudio. Por lo tanto, no hay ninguna contraposición de la entrega del informe por parte de la Junta en la fecha que lo presentó.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que Walter Canessa, M.Sc. ex-miembro del Consejo Universitario, lo visitó para manifestarle su preocupación por la situación que está aconteciendo con el artículo 22 y así le solicitó que lo expusiera ante el plenario. También le solicitó, si el Consejo lo tiene a bien, participar en esa comisión, por las siguientes razones: estuvo en todo el proceso de la elaboración de los nuevos reglamentos de la Junta, y, en particular, en el último año fungió como Coordinador de la Comisión de Reglamentos, donde tuvo una participación muy intensa con todo lo relacionado con el reglamento en general y en particular con el artículo 22. También le sugirió, que por las mismas razones, sería conveniente integrar a Jorge Fonseca, M.Sc. Por lo tanto, propone como posibles nombres a Walter Canessa, M.Sc. y a Jorge Fonseca, M.Sc.

EL M.L. OSCAR MONTANARO considera bien que dos miembros del Consejo Universitario anterior, más el Ing. Roberto Trejos, el Lic. Mitry Breedy y el M. Gilbert Muñoz, integren la comisión, porque así se sabe exactamente el punto de vista del Consejo anterior y el actual.

EL DR. LUIS ESTRADA da lectura a los nombres propuestos que son: Lic. Mitry Breedy, M. Gilbert Muñoz, Ing. Roberto Trejos, el Contralor Universitario, M.S.P. Gerardo Quesada y Walter Canessa, M.Sc.

Propone como coordinador de la Comisión al Ing. Roberto Trejos.

Señala que retira el nombre de Jorge Fonseca, M.Sc., porque considera que ya con cinco personas es más que suficiente para que trabaje la comisión.

Somete a votación la propuesta de acuerdo que dice:

Nombrar una Comisión Especial integrada por el Ing. Roberto Trejos, quien la coordinará, el Lic. Mitry Breedy, el M. Gilbert Muñoz, Walter Canessa, M.Sc. y el Contralor Universitario, M.S.P. Gerardo Quesada para que dictamine sobre el análisis presentado por la Junta de Ahorro y Préstamo y presente el informe correspondiente al Consejo Universitario para su resolución, en un plazo no mayor al 6 de marzo de 1998.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto. el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo con fecha 26 de noviembre de 1997, remitió circular a la Comunidad Universitaria en la cual comunica el acuerdo tomado por la Junta Directiva en relación con la aplicación del artículo 22 de su Reglamento.

2.- El Consejo Universitario en la sesión 4323, artículo 4 del 11 de diciembre de 1997, acordó integrar una comisión para que analizara lo relacionado con la circular enviada a los funcionarios universitarios sobre la aplicación del artículo 22.

3.- Con base en el informe dado por la Comisión anteriormente mencionada, el Consejo Universitario acordó solicitarle a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, "...un análisis técnico financiero que permita evaluar las ventajas y desventajas de la aplicación del artículo 22 del Reglamento, así como las consecuencias económicas de mediano y largo plazo, que podría tener para la Junta y sus afiliados".

4.- En cumplimiento del acuerdo anteriormente mencionado, la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo mediante el oficio JD-JPA-No.078-98 del 30 de enero de 1998, remite el Análisis técnico financiero, sobre la aplicación del artículo 22 del Reglamento.

ACUERDA:

Nombrar una Comisión Especial integrada por el Ing. Roberto Trejos, quien la coordinará, el Lic. Mitry Breedy, el M. Gilbert Muñoz, Walter Canessa, M.Sc. y el Contralor Universitario, para que dictamine sobre el análisis presentado por la Junta de Ahorro y Préstamo y presente el informe correspondiente al Consejo Universitario para su resolución, en un plazo no mayor al 6 de marzo de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce una propuesta del Director en torno a la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación para cambiar el nombre del Centro de Investigaciones en Matemática y Meta-Matemática por Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-

Matemáticas. (Dictamen No. PM-DIC-01-98 del 2 de febrero de 1998).-

El DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- El Director del Centro de Investigaciones en Matemáticas y Meta-Matemáticas, comunica a la Vicerrectora de Investigación que “El Consejo Científico ha detectado un pequeño error en el nombre que se codificó tanto en el Consejo de Investigación (oficio VI-CI-788-11-97) como en el Consejo Universitario (Sesión 4295 del Consejo Universitario y oficio RA-370-97) y que apareció en la Gaceta Universitaria, para nuestro Centro; en lugar de Centro Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas, se consignó Centro de Investigaciones en Matemática y Meta-Matemática”. Solicita por lo tanto realizar las acciones pertinentes para corregir dicho error. (oficio CIMM 17-97, del 5 de diciembre de 1997).

- En atención a la nota CIMM -17-97, la Vicerrectora de Investigación comunica a la Rectoría que el Consejo de Investigación en su sesión No.261, acordó en forma unánime y firme, solicitar por su digno medio al Consejo Universitario, cambiar el nombre del Centro de Investigaciones en Matemáticas y Meta-Matemática por Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas. (oficio VI-3997-CI-084-97, del 16 de diciembre de 1997).

- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud del Consejo de Investigación acordada en la sesión No.261. (Oficio R-CU-288-97, del 17 de diciembre de 1997).

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Dirección del Consejo Universitario propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1- Que en la sesión 4295, artículo 7, del 17 de setiembre de 1997, punto 1., el Consejo Universitario acordó crear el “Centro de Investigaciones en Matemática y Meta-Matemática” (CIMM).

2- La solicitud presentada por el Consejo de Investigación para que cambie el acuerdo tomado en la sesión 4295, artículo 7, del 17 de setiembre de 1997, para que el nombre del Centro de Investigaciones en Matemáticas y Meta-Matemáticas (CIMM), sea el siguiente: Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas.

ACUERDA:

Cambiar el nombre del Centro de Investigaciones en Matemática y Meta-Matemática (CIMM) por Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas (CIMM).”

Somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

Total: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y Comentarios y CONSIDERANDO:

1- Que en la sesión 4295, artículo 7, del 17 de setiembre de 1997, punto 1., el Consejo Universitario acordó crear el “Centro de Investigaciones en Matemática y Meta-Matemática” (CIMM).

2- La solicitud presentada por el Consejo de Investigación para que cambie el acuerdo tomado en la sesión 4295, artículo 7, del 17 de setiembre de 1997, para que el nombre del Centro de Investigaciones en Matemáticas y Meta-Matemáticas (CIMM), sea el siguiente: Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas.

ACUERDA:

Cambiar el nombre del Centro de Investigaciones en Matemáticas y Meta-Matemáticas (CIMM) por Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas (CIMM).

ARTÍCULO 4

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento para su aprobación las actas de las sesiones Nos. 4324, 4325 y 4326.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Se somete a votación el acta de la sesión No. 4324 y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana

Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

Total: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la Sesión No.4325.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Se somete a votación el acta de la sesión No. 4325 y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

Total: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la Sesión No.4326.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Se somete a votación el acta de la sesión No. 4326 y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

Total: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4324, 4325 y 4326.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios

públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de viáticos de los siguientes funcionarios: Kenneth Jiménez Miranda, de la Escuela de Fitotécnia, Ma. Salvadora Ortiz Ortiz de la Escuela de Filología y del señor Omar G. Lizano Rodríguez de la Escuela de Física.

El DR. WILLIAM BRENES expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero y señala que no hay ninguna situación especial sobre las mismas.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara el caso de la Dra. María Salvadora Ortiz, e indica que una de las condiciones de la invitación es presentar una ponencia. E indica que ese Congreso forma parte de muchas de las actividades que se están realizando en cooperación con la Universidad de Extremadura y el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica.

MARCO FOURNIER M.Sc. comenta con respecto a las modificaciones que se le realicen al Reglamento, se debe tomar en cuenta el caso de don Omar Lizano, quien por encontrarse dentro del proyecto ALFA, debe asistir y para hacerlo debe aportar \$1.400, mientras que hay otras personas que están yendo a otras actividades sin ponencia. Considera que es importante realizar los ajustes necesarios.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta: la Red ALFA se puede decir que es un proyecto Institucional, o sea que la Universidad de Costa Rica y sus profesores participan institucionalmente. Esos quinientos setenta dólares que aparecen ahí, ¿de qué presupuesto se toman?

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que las Redes ALFA tienen presupuestos propios maneja dos por Institución, que es coordinadora de la Red ALFA. En algunos casos, la coordinación de la Red la tiene la Universidad de Costa Rica; en éstos, la aprobación de los fondos de la Red ALFA, pasa por el Consejo Universitario. Aclara que si la Coordinación de la Red ALFA está a cargo de otra Institución, es esa institución la que cubre los gastos.

Se refiere al comentario externado por Marco Fournier M.Sc., e indica, que al no haber otra forma de poner las cosas, los investigadores lo

que hacen es completar la columna de aporte personal, para sumar los viáticos a que tendrían derecho, si se aplica la tabla de la Contraloría Universitaria. En muchas ocasiones ese aporte personal es inflado, porque les dan la estadía y los albergan en algún lugar económico. Opina, que independientemente de los viáticos a que se tiene derecho, se debe ser muy transparente en su uso. Hace referencia a una invitación recibida para asistir a Caracas, Venezuela. Para ésta se le pagaban los costos de viaje, por lo tanto, solicitó solamente viáticos y los gastos de salida. Al llegar a Caracas se le indicó que tenía que pagar el hotel. Al día siguiente le entregan un sobre en donde se encontraban \$600, los cuales cubrían 3 días de estadía en billetes de quinientos bolívares, que equivalen a un dólar. Entonces devolvió los viáticos que se le habían entregado, excepto los gastos de salida. Al modificar el reglamento, se debe ser explícito en el uso del dinero, ya que, si a posteriori, se cubre parte de la estadía, es un deber del funcionario devolver la parte proporcional de los viáticos cubiertos por los organizadores.

El señor Director somete a votación las ratificaciones de apoyo financiero para los funcionarios: Kenneth Jiménez Miranda, de la Escuela de Fitotecnia, Ma. Salvadora Ortiz Ortiz, de la Escuela de Filología, y del señor Omar G. Lizano Rodríguez, de la Escuela de Física, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA: Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Jiménez Miranda Kenneth	Esc. Fitotecnia	Prof. Asociado	Toluca, México	23 al 27 febrero 1998	VI Congreso de Horticultura Ornamental	\$500 viáticos y gastos de salida	Aporte personal \$625
Ortiz Ortiz Ma. Salvadora	Esc. Filología	Catedrática	Extremadura, España	16 al 23 febrero 1998	Seminario "Iberoamerica: El futuro inmediato"	\$500 viáticos, gastos de salida	Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica \$1.350 Aporte personal \$1.500
Lizano Rodríguez Omar G.	Esc. Física	Catedrático	Baja California, México	16 al 27 febrero 1998	Proyecto Alfa. Estadía académica en el Departamento de Oceanografía Física	\$500 viáticos	Red Alfa \$570 pasajes. Aporte personal \$1.420

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario declara un receso .

A las once horas con diez minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-01-98 en torno al recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante presentado por el Profesor Ramón Madrigal Cuadra.

MARCO FOURNIER M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- El Lic. Ramón Madrigal Cuadra, Profesor de la Facultad de Derecho, presenta a la Comisión de Régimen Académico las obras didácticas escritas conjuntamente con otros profesores, a fin de que se evalúen para Ascenso en Régimen Académico (oficio del 30-05-97).

- La Comisión de Régimen Académico en Resolución No. 1360-11-97 del 7 de julio de 1997 acuerda no otorgar puntaje a las obras didácticas presentadas por el señor Madrigal Cuadra.

- Al no estar de acuerdo con el puntaje que le otorgó la Comisión de Régimen Académico, el Lic. Ramón Madrigal Cuadra, presenta un Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante el 31 de julio de 1997.

- La Comisión de Régimen Académico en Sesión No. 1368-97 del 1 de setiembre de 1997 comunicó al señor Madrigal que mantiene la decisión tomada en la Sesión No. 1360-97, por lo que procederá a elevar al Consejo Universitario su petición (CEA-RA-967-97 del 9 de setiembre de 1997).

- La Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria del Prof. Madrigal Cuadra, ya que esta Comisión acordó en sesión No. 1368-97 no revocar lo resuelto en la sesión No.1360, y mantiene el criterio de “no califica” a los trabajos de recopilación de material de otros autores.(CEA-RA-968-97 del 09-09-97).

- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos

Jurídicos para su estudio y análisis. (oficio CU.P.97-09-136 del 10-09-97).

- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita a la Facultad de Derecho, conformar una Comisión de Especialistas para que analice los trabajos realizados por el profesor Madrigal Cuadra (oficio CU-CEOAJ-115-97 del 19-09-97).

- La Dra. María Antonieta Sáenz E., Decana de la Facultad de Derecho envía el criterio de la Comisión de Especialistas que analizó este asunto y manifiesta que la Comisión considera que se le debe otorgar la calificación máxima correspondiente al tipo de obra presentada (DD-304-97 del 22-10-97).

- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos envía una nota a la Decana de la Facultad de Derecho, manifestándole la necesidad de conocer los nombres de los integrantes de la Comisión de Especialistas anteriormente mencionada. (CU-CEOAJ-147-97).

- La Decana de la Facultad de Derecho da respuesta a la solicitud anterior y comunica que los profesores que integraron la Comisión de Especialistas fueron: el Dr. Pedro Haba Müller, Coordinador, el Lic. Francis Mora Ballesteros y el Lic. Norman Solórzano Alfaro.(DD-336-97 del 19-11-97).

- Al recibir la respuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, puede constatar que dos de los tres integrantes de la Comisión de Especialistas, tienen participación directa o indirecta en la elaboración de las antologías presentadas por el Dr. Madrigal, el Dr. Pedro Haba y el Lic. Francis Mora, por lo que realiza la consulta a la Oficina Jurídica acerca de la validez de este dictamen. (CU-CEOAJ-148-97 del 20-11-97).

- El señor Ramón Madrigal remite una nota al Consejo Universitario informando que la Comisión de Régimen Académico le otorgó puntaje a la Licda. Sonia Picado por la elaboración y uso didáctico de antologías, por lo que solicita se le otorguen los mismos derechos. (24-11-97).

- Para un mejor criterio, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita a la Comisión de Régimen Académico información acerca de las obras presentadas por la Licda. Picado, a las que les fue otorgado puntaje y en cuales firmó el señor Madrigal Cuadra. (CU-CEOAJ-154-97 del 8-12-97).

- La Comisión de Régimen Académico responde que ninguno de los trabajos presentados por la Licda. Picado a los que se les otorgó puntaje son antologías o recopilaciones de materiales de otros autores y no consta en el expediente documento alguno relacionado con grados de participación por autores en que se consigne la firma del profesor Ramón Madrigal Cuadra. (CEA-RA-1503-97 del 15-12-97). Esta información le fue remitida al profesor mediante oficio CU-CEOAJ-158-97 del 15-12-97).

- La Oficina Jurídica remite la respuesta a la solicitud de la Comisión y manifiesta que el dictamen de la Comisión de Especialistas es válido, ya que el mismo es un criterio técnico, recomendativo y no decisorio, acto que en definitiva corresponde a los Miembros del Consejo Universitario. (OJ-1498-97 del 18-12-97).

ANÁLISIS:

El profesor Ramón Madrigal Cuadra, profesor de la Facultad de Derecho, presentó un Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, al no estar de acuerdo con el puntaje que le otorgó la Comisión de Régimen Académico, a las obras didácticas presentadas para ascenso en régimen académico y se basa, entre los más importantes, en los siguientes argumentos:

...” 1) Presenté a consideración de la Comisión diez antologías, dentro de las muchas que se hacen en las Cátedras a las que pertenezco. Estas antologías constituyen el aspecto medular de los programas que se desarrollan en los cursos de Filosofía del derecho I y II y Sistemas de Investigación y Razonamiento Jurídico I y II. La Comisión no puede desconocer la importancia didáctica que tienen esos materiales en el curso de Filosofía de Derecho, toda vez que presenté ante la misma, copia de dicho programa.

2) A pesar de lo anterior, la Comisión, en la forma crítica e inopinada que he señalado, califica indiscriminadamente con cero todo ese trabajo. Lo curioso del caso, y que muestra el grado de superficialidad en la que se ha incurrido, consiste en que esas antologías son muy distintas entre sí, y representan diversos aproximamientos a las materias que imparto.

De ellas, las referidas en la resolución impugnada No. 8 y No. 9, están listas para ser libros de texto, y constituyen un arduo y tenaz trabajo de selección de material bibliográfico, que incluso ha sido copiado por otras universidades.

Las señaladas como No. 1, No. 2, No. 3, No. 7 y No. 10, son preparadas para el uso de un semestre de un determinado año. Lo anterior hace desaconsejable su publicación editorial, pero no elimina el esfuerzo intelectual y académico propio de una selección de material de este nivel. La cátedra de Filosofía del Derecho, se ha propuesto con este tipo de antologías romper con la práctica universitaria que se desarrolla a partir de antologías que se repiten año con año, y que provoca que los estudiantes “hereden” apuntes o resúmenes remanidos de generación en generación. La antologías que hemos preparado, por el contrario varían cada año y se enfocan a un aspecto determinado dentro de la axiología jurídica: libertad, metodología, sexualidad, religión, etc. Ello quiere decir que los textos que allí se ofrecen, no representan una simple recopilación de lugares comunes o textos remanidos, sino que siempre se ha tratado de recopilar material novedoso y serio.

3) Considero que la Comisión ha omitido leer o calificar las antologías en relación con las aclaraciones efectuadas en mi carta de presentación de fecha 30 de mayo de los corrientes, y en particular con el Programa del Curso de Filosofía del Derecho. Asimismo, considero que la Comisión no ha tenido en cuenta las advertencias que hacen en estos materiales. De lo que se concluye que la valoración que hace la Comisión es todo menos académica, es decir, que no tiene en consideración el contexto docente en el que esas antologías se insertan.....los materiales reunidos en la antología no sólo son de difícil consecución, sino que

reúnen autores (desde clásicos a contemporáneos) de las más variadas tesituras, lo cual además concuerda con el espíritu humanista que debe tener la Universidad de Costa Rica...

En lo que se refiere a las antologías No.4, No. 5 y No. 6, del curso Sistemas de Investigación y Razonamiento Jurídico, por ser de primer año, sin negar el nivel de exigencia, son de menos complejidad y extensión, por su carácter introductorio y propedéutico.

Curiosamente, la Comisión, rehusándose a efectuar un verdadero análisis, ha calificado indiscriminadamente, y sin realizar ningún tipo de diferenciación, el material señalado...”

Por su parte, la Comisión de Régimen Académico acordó informar al profesor Madrigal Cuadra las consideraciones más importantes que se utilizaron para evaluar su trabajo, las cuales en resumen son las siguientes:

“...1. En relación con las antologías, el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente así como las normas para ser consideradas por la Comisión de Régimen Académico en las calificaciones del rubro de publicaciones, aprobadas por el Consejo Universitario en Sesión No. 3209, artículo 12, no contemplan la posibilidad de asignar puntaje por la labor de recopilación y selección de material didáctico de otros autores. Sin embargo, la Comisión le solicita señalar los trabajos de su autoría para proceder con la evaluación y asignación de puntaje correspondiente.

2. En cuanto a la evaluación docente, debe dirigirse a la Sección Técnica de Evaluación Docente adscrita al Centro de Evaluación Académica para que solicite el detalle de la misma por cuanto es esa instancia la que realiza el proceso y a la Comisión le comunican únicamente el resultado final...”

El criterio de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho, que analizó este caso es el siguiente:

“...el material aportado por el profesor Ramón Madrigal Cuadra para ser calificado por la comisión de Régimen Académico, consiste en:

”...una labor de recopilación y selección de material didáctico de gran valor académico y creativo, cuya selección y organización permite renovarlo permanentemente, con lo cual se combate la tendencia a estudiar en tales o cuales puntos incansablemente transmitidos de año en año y de generación en generación entre los estudiantes. Por lo cual no se trata de una mera suma de textos ajenos, sino de una auténtica recomposición para su presentación: allí no se toman habitualmente ni capítulos ni artículos completos de las fuentes, sino que fragmentos de distintos autores aparecen entonces reordenados por epígrafes que responden a una organización elaborada por el propio compilador. Con un trabajo de ordenación de esa naturaleza, que exige un alto grado de reflexión y de dedicación, el resultado es que la producción de una obra que es nueva como visión de conjunto sobre la materia tratada”.

Por lo cual, la comisión de especialistas recomienda “que se proceda a otorgar la calificación máxima correspondiente al tipo de obra presentada, según los márgenes reglamentarios establecidos en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, y así, en consecuencia, se acoja la solicitud de ascenso en régimen académico presentada por el interesado”.

Respecto a la asignación de puntaje por obras didácticas, el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el artículo 47, inciso d), establece:

“ d. Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará al Profesor un puntaje de 0 a 4 puntos en números enteros, por cada publicación en revistas y obras dependiendo de calidad de ésta y su participación.

En publicaciones de varios autores se podrán otorgar fracciones de punto que se adjudicarán una vez que sumen números enteros.

0 puntos: Si la participación de los coautores está muy diluida o se considera que el trabajo tiene poca creatividad.

1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo y la participación del evaluado en el trabajo se considere satisfactoria.

2 puntos: Publicaciones individuales de mérito reconocido o como coautores en publicaciones de mucho prestigio.

3 y 4 puntos: Se dará sólo excepcionalmente en publicaciones que por su contenido se consideren de importante trascendencia en su campo...”

“Las Normas Para la Calificación de Obras de Investigación no Divulgadas por Medios Escritos” en el Capítulo III, establece lo siguiente:

III. OBRA DIDÁCTICA.

En su evaluación se toma en cuenta:

- a. Trabajos didácticos de buena calidad.
- b. Conocimientos actualizados.
- c. Utilidad demostrada para determinado curso.
- ch. Grado de complejidad.
- d. Avalado por una comisión editorial de reconocido prestigio.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos tomando en consideración el criterio emitido por la Comisión de Régimen Académico, así como la reglamentación vigente, propone al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1.- El profesor Ramón Madrigal Cuadra, profesor de la Facultad de Derecho presentó un Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, al no estar de acuerdo con el puntaje que le otorgó la Comisión de Régimen Académico, a las obras didácticas presentadas para que se le otorgara un ascenso en régimen académico.

2.- La Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario el recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria del Prof. Madrigal Cuadra, ya que esta Comisión acordó en sesión No. 1368-97 no revocar lo resuelto en la sesión No.1360, y mantener el criterio de “no califica” a los trabajos de recopilación de material de otros autores.

3.- El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el artículo 47, inciso d), establece lo siguiente:

“ d. Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará al Profesor un puntaje de 0 a 4 puntos en números enteros, por cada publicación en revistas y obras dependiendo de calidad de ésta y su participación.

En publicaciones de varios autores se podrán otorgar fracciones de punto que se adjudicarán una vez que sumen números enteros.

0 puntos: Si la participación de los coautores está muy diluida o se considera que el trabajo tiene poca creatividad.

1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo y la participación del evaluado en el trabajo se considere satisfactoria.

2 puntos: Publicaciones individuales de mérito reconocido o como coautores en publicaciones de mucho prestigio.

3 y 4 puntos: Se dará sólo excepcionalmente en publicaciones que por su contenido se consideren de importante trascendencia en su campo...”

4.- Las obras presentadas por el Profesor Madrigal Cuadra, elaboradas conjuntamente con otros profesores, no evidencian aporte personal de redacción, sino un trabajo de recopilación de materiales de otros autores, para lo cual en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y las normas consideradas en las calificaciones del rubro de publicaciones, no contemplan la adjudicación de puntaje para ascenso en Régimen Académico.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Ramón Madrigal Cuadra de la Facultad de Derecho.

EL DR. LUIS ESTRADA plantea a Marco V. Fournier M.Sc., lo siguiente: si el Prof. Madrigal presenta la revocatoria, que ya vio la Comisión de Régimen Académico, y se elevó la apelación en subsidio, pero viene el término adicional de nulidad concomitante. La propuesta de acuerdo

no se refiere a ella y pregunta ¿Se analizó, se solicitó a la Oficina Jurídica que se pronunciara al respecto a que se debe hacer?, ¿le compete al Consejo Universitario o no?.

EL M.L. OSCAR MONTANARO agrega que la Oficina Jurídica se encuentra de acuerdo con la redacción del ACUERDA propuesto.

MARCO FOURNIER M.Sc. aclara que la recomendación de la Licda Rocío Marín, de la Oficina Jurídica es que debe rechazarse el recurso. La nulidad concomitante, vendría sí se acepta la apelación y lo que haría sería anular el acuerdo de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, puesto que ellos no están acogiendo el recurso.

El señor Director, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe el Ing. Roberto Trejos.

Somete a votación para declarar el acuerdo firme.

VOTOS A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe el Ing. Roberto Trejos.

En consecuencia, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1.- El profesor Ramón Madrigal Cuadra, profesor de la Facultad de Derecho presentó un Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, al no estar de

acuerdo con el puntaje que le otorgó la Comisión de Régimen Académico, a las obras didácticas presentadas para que se le otorgara un ascenso en régimen académico.

2.- La Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario el recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria del Prof. Madrigal Cuadra, ya que esta Comisión acordó en sesión No. 1368-97 no revocar lo resuelto en la sesión No.1360, y mantener el criterio de “no califica” a los trabajos de recopilación de material de otros autores.

3.- El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el artículo 47, inciso d), establece lo siguiente:

“ d. Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará al Profesor un puntaje de 0 a 4 puntos en números enteros, por cada publicación en revistas y obras dependiendo de calidad de ésta y su participación.

En publicaciones de varios autores se podrán otorgar fracciones de punto que se adjudicarán una vez que sumen números enteros.

0 puntos: Si la participación de los coautores está muy diluida o se considera que el trabajo tiene poca creatividad.

1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo y la participación del evaluado en el trabajo se considere satisfactoria.

2 puntos: Publicaciones individuales de mérito reconocido o como coautores en publicaciones de mucho prestigio.

3 y 4 puntos: Se dará sólo excepcionalmente en publicaciones que por su contenido se consideren de importante trascendencia en su campo...”

4.- Las obras presentadas por el Profesor Madrigal Cuadra, elaboradas conjuntamente con otros profesores, no evidencian aporte personal de redacción, sino un trabajo de recopilación de materiales de otros autores, para lo cual en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y las normas consideradas en las calificaciones del rubro de publicaciones, no

contemplan la adjudicación de puntaje para ascenso en Régimen Académico.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Ramón Madrigal Cuadra de la Facultad de Derecho.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-CU-98-03, referente al recurso de apelación presentado por el Profesor Rolando Mora Chinchilla M.Sc.

MARCO FOURNIER M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES:

- El señor Rolando Mora Chinchilla remite a la Comisión de Régimen Académico, con el fin de que se realice la actualización de su puntaje en Régimen Académico y Servicio Docente, los siguientes documentos: constancia de tiempo servido en la Universidad de Costa Rica, certificación de incorporación y catorce trabajos, entre publicaciones y obras profesionales. (nota del 18 de junio de 1997)

- La Comisión de Régimen Académico mediante calificación No.1364, comunica entre otros asuntos, al señor Mora Chinchilla, que a los siguientes trabajos no se les asignó puntaje:

Estudio geotécnico para la construcción del tanque de almacenamiento del acueducto rural, Orosí. **TRABAJO DE RUTINA**

Identificación de las condiciones del suelo para la construcción de piscinas, Centro Recreacional de la Universidad de Costa Rica, Playa Bejuco, Esterillos, Puntarenas. **TRABAJO DE RUTINA**

Clasificación y capacidad de soporte de suelos Proyecto Biblioteca de Ciencias de la Salud, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. **TRABAJO DE RUTINA**

Consideraciones geotécnicas del relleno sanitario, Santo Domingo, Heredia. **TRABAJO DE RUTINA**

Consideraciones geotécnicas e hidrogeológicas del sitio para relleno sanitario. San Ramón, Alajuela. **TRABAJO DE RUTINA**

En consecuencia de lo anterior, el señor Mora presenta a la Comisión de Régimen Académico un Recurso de

revocatoria y apelación, para que se modifique la calificación asignada a los trabajos mencionados anteriormente, fundamenta su recurso en lo siguiente:

A mi juicio el término “TRABAJO DE RUTINA”, no se aplica en este caso. Si bien es cierto todos son estudios de suelos, ninguno de los sitios estudiados es idéntico. Cada uno de los estudios requiere de visitas de campo para la planificación adecuada del tipo de investigación por realizar. Se debe tener criterio para ejecutar el muestreo de los materiales, se deben realizar ensayos de laboratorio muy cuidadosos para medir sus propiedades. Asimismo los resultados se deben interpretar y realizar simulaciones con diferentes programas de cómputo. Esto sencillamente no es un trabajo de rutina, sino lo habría dejado en manos de alguno de mis asistentes.

Tampoco considero acertado el término “informe interno”, asignado a dos de las obras presentadas. Estos trabajos se han realizado para la Universidad de Costa Rica, para el diseño de obras de infraestructura que beneficiarán a la Comunidad Universitaria. Los mismos han requerido de trabajos de investigación sumamente rigurosos, que pudo costarle mucho dinero a la Universidad. Me pregunto ¿Acaso no se puede hacer Trabajo Comunal Universitario en la misma Universidad de Costa Rica, ni investigación que la beneficie?

- La Comisión de Régimen Académico de conformidad con el artículo 42 bis, inciso e) del Reglamento de Régimen Académico, solicita al Dr. Alfonso Monge Ureña, de la Escuela de Geología, su colaboración en la evaluación de los trabajos sobre los cuales presenta el recurso de revisión el señor Mora y le comunica que:

...Trabajos semejantes le han sido calificados al Prof. Mora con un punto como Obra Profesional por lo que no está en cuestionamiento el valor de los trabajos, sino la metodología empleada que en estos casos creemos ya no cumpliría el requisito de originalidad que establece el artículo 42 bis, inciso b) del Reglamento de Régimen Académico; además dos trabajos fueron realizados como proyectos de Trabajo Comunal Universitario, con la participación de estudiantes. (oficio CEA-RA-1006-97)

- En respuesta a la solicitud realizada por la Comisión de Régimen Académico, el Dr. Alfonso Monge, brinda su criterio en forma detallada sobre los trabajos elaborados por el señor Mora y concluye su nota señalando que “si estos tipos de trabajos con las metodologías de ensayos descrita ya le han sido evaluados y puntuados al autor por parte de la Comisión de Régimen Académico en otras oportunidades, no se cumple en este caso con el requisito de originalidad que establece el artículo 42 bis, inciso b) del Reglamento respectivo y por tanto las cinco obras profesionales analizadas no califican para la asignación de puntajes. Además, por tratarse de trabajos en asocio con colaboradores, debe especificarse el grado de participación correspondiente en cada uno de ellos. (nota del 22 de setiembre de 1997).

- La Comisión de Régimen Académico en sesión No.1375-97, del lunes 29 de setiembre del año en curso, acordó comunicarle al señor Mora Chinchilla “que no revoca la decisión tomada en sesión No.1364-97, por cuanto se mantiene el criterio de no asignar puntaje a los trabajos”.

- De conformidad con el artículo 228, inciso b) del Estatuto Orgánico, la Comisión de Régimen Académico remite a la Dirección del Consejo Universitario, el Recurso de Revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el señor Rolando Mora.

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Rolando Mora Chinchilla de la Escuela de Geología. (Oficio No.CU.P.97-09-150).

ANÁLISIS:

Con el fin de tener mayores elementos de juicio para la resolución de este asunto, se solicitó al Decano de la Facultad de Ciencias, la conformación de una comisión de especialistas de esa Facultad para que analizara los atestados del señor Mora y emitiera un dictamen fundamentado sobre la calificación que a su criterio correspondería otorgar en el presente caso.

En consecuencia de la anterior, el Decano a.i. de dicha Facultad remitió el oficio DFC-20-98, del 14 de enero de 1998, e informa que la Comisión de especialistas se integró con los señores Dr. Alfonso Monge, Lic. Olga Marta Rodríguez y el Dr. José F. Di Stefano, quienes brindaron su resolución al respecto y que además, para contar con mayores elementos de juicio, se solicitó el análisis del Dr. Guillermo Santana (Ph.D), Director del Programa de Posgrado en Ingeniería Civil, quien brindó el resultado de su evaluación al respecto.

Posteriormente, señala el Decano a.i. de la Facultad de Ciencias, que la Comisión de Especialistas conoció y avaló en todos sus extremos, el pronunciamiento del Programa de Posgrado en Ingeniería Civil y que en consecuencia concluyen que los “trabajos propuestos por el señor Mora, no califican dentro de los requisitos establecidos para otorgarles puntaje para ascender en Régimen Académico”.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- El señor Rolando Mora Chinchilla presentó recurso de Apelación en virtud de que la Comisión de Régimen en sesión No.1375-97, del lunes 29 de setiembre de 1997, acordó no revocar la decisión tomada en sesión No.1364-97, de no asignar puntaje a los trabajos presentados por él para su evaluación y posible asignación de puntos en Régimen Académico.

2- La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias, integrada para la evaluación de los trabajos presentados por el señor Mora Chinchilla, es del criterio que “los trabajos propuestos por el señor Mora, no califican dentro de los requisitos establecidos para otorgarles puntaje para ascender en Régimen Académico”.

ACUERDA:

Rechazar el Recurso de Apelación presentado por el señor Rolando Mora Chinchilla.

EL DR. LUIS ESTRADA hace una observación de forma; indica que en Régimen Académico se encuentran los profesores de la institución. En el caso anterior, cada vez que se refería al recurrente, se refería al Profesor Madrigal. En este caso se habla del señor Mora una y otra vez. Le parece que debería uniformarse.

Somete a votación la propuesta con la modificación hecha por él y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe el Ing. Roberto Trejos Dent.

Somete a votación para declarar el acuerdo firme.

VOTOS A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe el Ing. Roberto Trejos Dent.

En consecuencia, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1- El Profesor Rolando Mora Chinchilla M.Sc. presentó recurso de Apelación en virtud de que la Comisión de Régimen en sesión No.1375-97, del lunes 29 de setiembre de 1997, acordó no

revocar la decisión tomada en sesión No.1364-97, de no asignar puntaje a los trabajos presentados por él para su evaluación y posible asignación de puntos en Régimen Académico.

2- La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias, integrada para la evaluación de los trabajos presentados por el Profesor Mora Chinchilla, es del criterio que “los trabajos propuestos por el Profesor Mora, no califican dentro de los requisitos establecidos para otorgarles puntaje para ascender en Régimen Académico”.

ACUERDA:

Rechazar el Recurso de Apelación presentado por el Profesor Rolando Mora Chinchilla M.Sc.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

Nombramiento del miembro titular, ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Salud.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que la Dirección ha detectado dos situaciones:

A cada Consejo Área se le envía, con suficiente antelación una comunicación por parte del Consejo Universitario, indicando que tal puesto va a quedar vacante y que propongan una terna.

En algunos casos se reúne el Consejo de Área, y envía la terna correspondiente la cual es una propuesta. Indica que ese procedimiento fue instituido por el Consejo Universitario hace algunos años. Sin embargo, no es obligatorio, pero sí parece conveniente consultar al Consejo de Área.

Manifiesta que en ese caso le preocupa que el Coordinador de Área, el Dr. Fernando Sáenz, Decano de la Facultad de Odontología, en nota dirigida al señor Gabriel Macaya, indica lo siguiente:

“... con respecto a las indicaciones del Dr. Luis Estrada Navas, Director del Consejo Universitario, en su oficio CUD-9711-559, me permito comunicarle que el Consejo del Área de la Salud, en su sesión 6797, realizada el jueves 4 de diciembre de 1997. Se acordó por unanimidad

nombrar al Dr. Jaime Córdoba, de la Facultad de Farmacia, como único candidato para que sea miembro titular ante la Comisión de Régimen Académico en representación del Área. Mucho le agradecería elevar al Consejo Universitario nuestra propuesta”.

Agrega el Dr. Estrada que el Consejo Universitario envía una solicitud para que integren una terna. Manifiesta que habiendo suficientes miembros de la comunidad, con requisitos para ocupar el puesto, el Consejo de Área, envía solamente un nombre.

Se refiere al segundo aspecto, e indica que los requisitos para ocupar el puesto de miembro titular en la Comisión de Régimen Académico son, además de estar en Régimen Académico, ser Catedrático. En ese caso se hizo la consulta a la Comisión de Régimen Académico, envían los atestados del Dr. Córdoba en los cuales se indica que es Profesor Asociado. De modo tal que por el Reglamento de Régimen Académico, no es posible hacer el nombramiento. Señala que lo expuesto, queda como información de lo sucedido y se procederá a enviar una nota por parte de la Dirección del Consejo Universitario al Consejo de Área, solicitando la presentación de una terna para nombrar al miembro titular de la Comisión de Régimen Académico por el Área de la Salud.

ARTÍCULO 9

Nombramiento del miembro titular ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Ingeniería, candidato el Arq. Edgar Brenes Montealegre.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que el Arq. Edgar Brenes Montealegre, sí cumple con el requisito de ser Catedrático y hace la observación de que el Consejo de Área de Ingeniería, propone solamente al Arq. Brenes Montealegre.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera que no tiene sentido, el hecho de designar a esos miembros, por parte del Consejo Universitario. Tendría sentido, si se presentara la posibilidad de escogimiento, pero si las Áreas imponen un candidato, en ese caso no sería necesario enviarlo al Consejo Universitario. A menos que haya una justificación de peso, por parte del

Área, para que exista solo un candidato. En tal caso, le gustaría conocer esa justificación. De lo contrario, se debe modificar el reglamento, debido a que el Consejo Universitario no estaría ejerciendo ninguna función, o escogimiento.

En esos casos, sería muy fácil violentar el proceso legislativo en el Consejo Universitario, enviando nombres directos; se estaría imponiendo candidatos, y no eligiendo candidatos en el Consejo Universitario. Considera que es muy delicado.

ING. ROBERTO TREJOS indica que el Reglamento dice que “.. el Consejo Universitario nombrará”. Por lo tanto el Consejo Universitario está en su derecho de nombrar al Arq. Brenes Montealegre o a cualquiera de los profesores Catedráticos del Área, sin previa consulta el Consejo de Área, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento y el candidato esté de acuerdo. Eso debido a que no se envió por parte del Consejo de Área la terna solicitada.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que fue miembro de la Comisión de Régimen Académico en el período de 1983 a 1986 y se enteró por casualidad que se le había nombrado como Miembro Titular de la Comisión de Régimen Académico. Agrega que en ningún momento se le consultó y opina que es necesario consultar al Consejo de Área, en virtud de que los representantes son por Área. Sin embargo agrega que comparte la inquietud del Dr. Gabriel Macaya, debido a que se está imponiendo el candidato a nombrar.

Considera que valdría la pena reflexionar sobre el procedimiento que se está dando, debido a que pueden quedar por fuera candidatos que estén interesados y cumplan con los requisitos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO comenta que le preocupa, que por falta de interés que no se haya nombrado la terna. Se refiere a que los profesores de Sedes Regionales, están destinados a no participar en la Comisión de Régimen Académico. Aclara que se sigue el procedimiento de que las Áreas Académicas constituyan las ternas. Considera que sería importante el hecho de que un profesor del Área de Artes, en una Sede Regional y sea

Catedrático, que pueda aspirar a un puesto de esa naturaleza.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que a todos les debe incomodar el hecho de votar por alguien a quien no se conoce. En el caso de que se presente una terna, se les invita y se les escucha, arrojando así un criterio. En el caso de un solo nombre debe corresponder a que es una persona con muchos méritos, pero por el hecho de ser el Consejo Universitario un Órgano Colegiado que está constituido por miembros de diferentes áreas, obviamente hay miembros de unas áreas que no conocen a profesionales de otras áreas. Agrega que el sentido de escuchar a los integrantes de la terna es brindarles un tiempo, escucharlos y formarse un criterio. El hecho de votar completamente a ciegas, aunque sea por alguien muy valioso, le hace sentirse muy incómoda.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que por las mismas razones por las cuales no le gustaría votar por un candidato único, enviado por las áreas, igualmente no está de acuerdo en nombrar a espaldas de las áreas; en ese caso no tendría razón el pedirle la terna al área. Opina que en el afán de respeto mutuo, se debe devolver el nombre del candidato al área, indicándole que se trata de un proceso de elección, y que el Consejo Universitario, quisiera que se consideraran más candidatos. Con la aclaración, en ese caso, de que no hay ninguna objeción a la candidatura del Arq. Edgar Brenes, ya que se trata de una cuestión de principios.

MARCO FOURNIER M.Sc. expresa que le sorprende que las Sedes Regionales no tengan su representante. Porque si es un representante por área, las Sedes son un área.

Se refiere a la candidatura del Arq. Edgar Brenes e indica que no le cabe la menor duda de la calidad profesional e indica que sería interesante que se nombre a un arquitecto. Agrega que sería importante, el exigir un procedimiento adecuado.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que le preocupa lo mencionado por el M.L. Oscar Montanaro, refiriéndose a que las Sedes Regionales no tienen posibilidad alguna de elegir. Agrega que el artículo 73 del Estatuto Orgánico, establece la constitución de los Consejos de

Área, y dice de la siguiente manera: “ ... el Consejo de Área estará constituido por a) el Coordinador de Área, b) los Decanos de las Facultades y los Directores de las Escuelas e Institutos que la integran, c) una representación estudiantil y ch) un representante de las Sedes Regionales, nombrado por el Consejo de Sedes por un período de dos años renovables”. Indica que le había quedado la duda, debido a que como Coordinador por cuatro años de Área, siempre se convocó y participó el representante de las Sedes Regionales.

Señala que se está ante un asunto muy complejo, cual es la división administrativo-académica de la institución. El hecho de que prácticamente en cada instancia, como en el Consejo Universitario, haya representación de las Sedes Regionales, es el espíritu del legislador el darles la oportunidad de participar. Sin embargo, es un hecho concreto que en algunos casos se dificulta esa participación, debido a que las actividades normalmente se realizan en la Sede Central.

Sintetiza que el problema de fondo consiste en que si el Consejo Universitario nombrara sin consultar al Consejo de Área, se cae en contra del espíritu concreto del V Congreso y las Resoluciones que se han aprobado, quitándole la función de nombramiento, en muchos casos al Consejo Universitario, porque se habría convertido en un trabajo de los Miembros del Consejo Universitario, el recibir a los candidatos interesados. De modo que comparte que no es la función esencial del Consejo Universitario, el hacer nombramientos de representantes de área.

Señala que se encuentran ante el dilema de nombrar alguien con los métodos establecidos.

Indica que se acostumbra hacer circular entre los Miembros del Consejo Universitario la documentación presentada con el curriculum, etc. En este caso en concreto le indicó el Personal de Apoyo que no fue posible el que todos los miembros lo revisaran. Agrega que se debe hacer un acto de conciencia y establecer responsabilidades, debido a que solamente tres miembros tienen conocimiento de la documentación enviada.

Considera que en este caso, le parece que el hecho de devolver el nombre del candidato al

Consejo de Área, respaldado con un documento que se debe preparar muy bien, no contribuye en nada al desarrollo institucional. Por lo tanto se inclina, en este caso concreto, el votar el nombramiento del Arq. Brenes como Miembro Titular de la Comisión de Régimen Académico para el Área de Ingenierías.

ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que es muy probable que ningún otro candidato esté interesado en el nombramiento. Considera que por lo tanto sería infructuoso el devolver el nombre del candidato y sugiere que se someta a votación.

LA DRA. SUSANA TREJOS Opina que en el caso del Ing. Edgar Brenes, existe la potestad de nombrarlo, no porque sea el único nombre que propone el área, sino porque el Consejo Universitario, tiene potestad de nombrar a él o a otro, pero en su caso se tiene la garantía de que ya ha aceptado. El hecho de nombrarlo no inhibe a los Miembros del Consejo Universitario de poder en otras ocasiones solicitar que se complete la terna.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación secreta el nombramiento del Ing. Edgar Brenes Montealegre como Miembro Titular ante la Comisión de Régimen Académico.

VOTOS A FAVOR: Nueve
EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra al Arq. Edgar Brenes Montealegre como Miembro Titular ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de las Ingenierías, por el período de cuatro años, a partir del 11 de febrero de 1998.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario conoce una solicitud de Marco V. Fournier M.Sc., de permiso para ausentarse de las actividades de ese Órgano Colegiado, durante la semana del 16 al 21 de febrero del presente año, con el objeto de asistir al Seminario “Análisis y Discusión de Resultados del Estudio Multicéntrico sobre Actitudes y Normas Culturales sobre la Violencia”, organizado por la de Harvard y la Organización Panamericana de la Salud, en Maryland, Estados Unidos.

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el M.L. Oscar Montanaro.

Somete a votación para declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el M.L. Oscar Montanaro.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de Marco V. Fournier M.Sc., ACUERDA concederle permiso para ausentarse de las actividades de el Órgano Colegiado, durante la semana del 16 al 21 de febrero del presente año, con el objeto de asistir al Seminario "Análisis y Discusión de Resultados del Estudio Multicéntrico sobre Actitudes y Normas Culturales sobre la Violencia", organizado por la Universidad de Harvard y la Organización Panamericana de la Salud, en Maryland, Estados Unidos.

ACUERDO FIRME.

A las once horas se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

ANEXO No. 1.
(Viene de artículo 1, página 6)

4 de febrero, 1998
CP-DIC-98-02

ASUNTO: Cronograma de actividades para la
formulación del Plan-Presupuesto 1999.

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio No.R-002-98, del 20 de enero de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan-Presupuesto 1999, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

- La Dirección del Consejo Universitario, traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración, la propuesta del Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan Presupuesto 1999. (Oficio No.CU.P.98-01-02, del 26 de enero de 1998).

ANÁLISIS:

En el Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan-Presupuesto, se detallan las actividades que deben desarrollar tanto la Oficina de Planificación Universitaria como todas las unidades involucradas en el proceso de plan-presupuesto para 1999.

Según lo expresado por la Directora de la Oficina de Planificación, el cumplimiento de las fechas establecidas en este Cronograma, está condicionado a que cada una de las unidades que intervienen en el proceso cumplan con ellas y a la finalización de dos procesos de suma importancia, como lo son la negociación del FEES y la negociación salarial.

Los cambios propuestos para las fechas establecidas en el Cronograma aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 4254, se detallan a continuación:

<i>VIGENTE</i>	<i>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</i>
1.- El Consejo Universitario define y prioriza las políticas específicas que sirvan como marco orientador en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto. Fecha: 28 de febrero.	1.- El Consejo Universitario define y prioriza las políticas que sirvan como marco orientador en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto. Fecha: 27 de febrero.
2.- Los Vicerrectores establecen los objetivos generales y específicos para cada actividad sustantiva, enmarcada dentro de las políticas institucionales. Fecha: del 3 al 28 de marzo.	2.- Los Vicerrectores establecen los objetivos generales y específicos para cada actividad sustantiva, enmarcada dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. Fecha: del 02 al 20 de marzo.
3.- La Oficina de Planificación	3.- La Oficina de Planificación

<i>VIGENTE</i>	<i>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</i>
Universitaria envía a las unidades ejecutoras el sistema de recolección de la información del Plan-Presupuesto. Fecha: 14 de abril.	Universitaria envía a las unidades ejecutoras el sistema de recolección de la información del Plan-Presupuesto. Fecha: 04 de abril.
4.- La Oficina de Planificación Universitaria recibe los Planes Operativos y Solicitudes de Presupuesto. Fecha: del 14 de abril al 9 de mayo.	4.- La Oficina de Planificación Universitaria recibe y procesa los Planes Operativos y Solicitudes de Presupuesto. a. La Oficina de Planificación Universitaria recibe los planes de las Unidades Ejecutoras. Fecha del 04 al 22 de mayo. b. La Oficina de Planificación Universitaria procesa los planes operativos y solicitudes de presupuesto elaborados por las Unidades Ejecutoras. Fecha: del 25 al 29 de mayo. c. Los Decanos y Directores de Sedes Regionales conjuntamente con los Consejos de Facultad, y Consejo de Sedes Regionales respectivamente analizan cada uno de los presupuestos. Fecha: del 01 al 19 de junio.
5.- Cada Vicerrectores analizan el Plan-Presupuesto solicitado y formulan la recomendación correspondiente. Fecha: del 9 de junio al 4 de julio.	5.- Cada Vicerrector, conjuntamente con los Decanos, analizan el Plan-Presupuesto solicitado y formulan la recomendación correspondiente. Fecha: del 29 de junio al 17 de julio.
6.- La Oficina de Planificación envía al Consejo Universitario un informe sobre las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los vicerrectores. Asimismo, los criterios en los cuales estas autoridades sustentaron su proceso de recomendación presupuestaria. Fecha: 21 de julio.	6.- La Oficina de Planificación envía al Consejo Universitario un informe sobre las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los vicerrectores. Asimismo, los criterios en los cuales estas autoridades sustentaron su proceso de recomendación presupuestaria. Fecha: 27 de julio.
7.- La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y la Oficina de Planificación Universitaria analizan las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los señores Vicerrectores, lo presentará al Consejo Universitario en una sesión de trabajo. Fecha: del 22 de julio al 14 de agosto.	7.- La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y la Oficina de Planificación Universitaria analizan las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los señores Vicerrectores. Fecha: Del 27 de julio al 14 de agosto.
8.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta al	8.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta al

VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Consejo Universitario el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: 29 de agosto.	Consejo Universitario el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: 31 de agosto.
9.- El Consejo Universitario analiza y aprueba el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: del 1 al 19 de setiembre.	9.- El Consejo Universitario analiza y aprueba el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: del 31 de Agosto al 25 de setiembre.
10.- La Rectoría presenta el Plan -Presupuesto de la Institución ante la Contraloría General de la República. Fecha: 30 de setiembre.	10.- La Rectoría presenta el Plan -Presupuesto de la Institución ante la Contraloría General de la República. Fecha: 30 de setiembre.
11.- La Oficina de Planificación Universitaria envía al Consejo Universitario la propuesta de normas que regularán la ejecución del Plan Presupuesto. Fecha: 31 de octubre.	11.- La Oficina de Planificación Universitaria envía al Consejo Universitario la propuesta de normas que regularán la ejecución del Plan Presupuesto. Fecha: 30 de octubre.
12.- El Consejo Universitario analiza y aprueba las Normas para ejecución del Plan- Presupuesto. Fecha: 28 de noviembre.	12.- El Consejo Universitario analiza y aprueba las Normas para ejecución del Plan- Presupuesto. Fecha: 27 de noviembre.
13.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta un informe sobre las Tendencias de Desarrollo Institucional ante el Consejo Universitario. Fecha: 1 de diciembre.	13.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta un informe sobre las Tendencias de Desarrollo Institucional ante el Consejo Universitario. Fecha: 01 de diciembre.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración, propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1.- Mediante oficio No.R-002-97, del 20 de enero de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan- Presupuesto 1999, de la Universidad de Costa Rica elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

2.- La Dirección del Consejo Universitario, traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración, la propuesta del Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan Presupuesto 1999. (Oficio No.CU.P.98-01-02, del 26 de enero de 1998).

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Cronograma para la Formulación del Plan-Presupuesto 1999 de la Institución.

1.- El Consejo Universitario define y prioriza las políticas específicas que sirvan como marco orientador en el

proceso de formulación del Plan-Presupuesto. Fecha: 27 de febrero.

2.- Los Vicerrectores establecen los objetivos generales y específicos para cada actividad sustantiva, enmarcada dentro de las políticas. Fecha: del 02 al 20 de marzo.

3.- La Oficina de Planificación Universitaria envía a las unidades ejecutoras el sistema de recolección de la información del Plan-Presupuesto. Fecha: 04 de abril.

4.- La Oficina de Planificación Universitaria recibe y procesa los Planes Operativos y Solicitudes de Presupuesto.

a. La Oficina de Planificación Universitaria recibe los planes de las Unidades Ejecutoras. Fecha del 04 al 22 de mayo.

b. La Oficina de Planificación Universitaria procesa los planes operativos y solicitudes de presupuesto elaborados por las Unidades Ejecutoras. Fecha: del 25 al 29 de mayo.

c. Los Decanos y Directores de Sedes Regionales conjuntamente con los Consejos de Facultad, y Consejos de Sedes, respectivamente analizan cada uno de los presupuestos. Fecha: del 01 al 19 de junio.

5.- Cada Vicerrector, conjuntamente con los Decanos y Directores de las Sedes Regionales analizan el Plan- Presupuesto solicitado y formulan la recomendación correspondiente. Fecha: del 29 de junio al 17 de julio.

6.- La Oficina de Planificación envía al Consejo Universitario un informe sobre las solicitudes del Plan- Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los vicerrectores. Asimismo, los criterios en los cuales estas autoridades sustentaron su proceso de recomendación presupuestaria. Fecha: 27 de julio.

7.- La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y la Oficina de Planificación Universitaria analizan las solicitudes del Plan- Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los señores Vicerrectores. Fecha: Del 27 de julio al 14 de agosto.

8.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta al Consejo Universitario el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: 31 de agosto.

9.- El Consejo Universitario analiza y aprueba el proyecto de Plan-Presupuesto. Fecha: del 31 de Agosto al 25 de setiembre.

10.- La Rectoría presenta el Plan -Presupuesto de la Institución ante la Contraloría General de la República. Fecha: 30 de setiembre.

11.- La Oficina de Planificación Universitaria envía al Consejo Universitario la propuesta de normas que regularán la ejecución del Plan Presupuesto. Fecha: 30 de octubre.

12.- El Consejo Universitario analiza y aprueba las Normas para ejecución del Plan-Presupuesto. Fecha: 27 de noviembre.

13.- La Oficina de Planificación Universitaria presenta un informe sobre las Tendencias de Desarrollo Institucional ante el Consejo Universitario. Fecha: 01 de diciembre.”